DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 142/2011

Asunción, 17 ABR 2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5512/11
"SUMINISTRO DE CHAPAS DE ACERO" – 1er. Llamado

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al Art. 10 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, que expresa: **Atribuciones. Las UOC tendrán las siguientes atribuciones:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante constituida en Comité de Evaluación, en el Numeral 5 - **Conclusiones y Recomendaciones**, Hoja Nº 4 del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, ajustada al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, recomienda la siguiente adjudicación:

FIRMA ADJUDICADA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cant.	Precio Unitario G. IVA incluido	Precio Total G. IVA incluido
EMPRESA DE DESARROLLOS COMERCIALES	1	***Suministro de Chapas de Acero,*** según las EE.TT. y Planilla de Datos Garantizados N° 10.01.01 – Rev. 1	27	1.208.130	32.619.510.-
		TOTAL GENERAL G. IVA incluido			**32.619.510.-**

Cantidad de firmas invitadas: 06 (seis)
Cantidad de firmas oferentes: 03 (tres)
Cantidad de firmas válidas: 02 (dos)
Valor adjudicado: G. 32.619.510.- (guaraníes treinta y dos millones seiscientos diecinueve mil quinientos diez)
Costo estimado ANDE: G. 113.400.000.- (guaraníes ciento trece millones cuatrocientos mil)
Relación porcentual monto adjudicado/estimado: -71,24%

Observación: La firma **MOLMAN S.A.**, su oferta no cumple con lo exigido en la Planilla de Datos Garantizados en los ítems 7 y 8, siendo de carácter sustancial su oferta queda descalificada.

Que la adjudicación propuesta por la Unidad Solicitante se ajusta a lo que establece el Art. 34 – **Contratación Directa - Procedimiento**, de la Ley 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..."* y el num. 22 del Anexo 1 del PCD 5512/2011 *"El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es:* ***por el total y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza***". La oferta propuesta para ser adjudicada cumple con las

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tiene la calificación como la capacidad para cumplir el contrato, y cotiza el precio más bajo.

Por todo lo expuesto precedentemente, ésta UOC considera que la misma cumple con lo estipulado en el Art. 63 – **Criterio de Adjudicación** del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, y a los criterios de evaluación del llamado.

Por lo tanto, conforme a la Resolución P/Nº 26847 de fecha 7 de abril de 2010, se somete a consideración del Gabinete de Presidencia de la Institución el Informe de la Unidad Solicitante para su aprobación y adjudicación correspondiente.

Abog. Bibiana Migliore A.
p/Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

BMA/rmr
DCP/OAG

RESOLUCIÓN DEL GABINETE DE PRESIDENCIA DE LA ANDE POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 26847 de fecha 7 de abril de 2010 a las respectivas Gerencias y Gabinete de la Institución para la adjudicación de la modalidad de Contratación Directa, y siendo la Unidad solicitante dependiente de la Gerencia Técnica que propone la adjudicación, que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente, el Ing. César Ingolotti C., Coordinador del Gabinete autoriza la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra respectiva para la formalización de la Contratación Directa 5512/2011 (num. 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones del PCD de referencia), conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Artículo 34 – **Contratación Directa**, *"La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de oferentes…".*

Ing. César Ingolotti C.
Coordinador de Gabinete de Presidencia

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py